



SEÑOR
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2018-891
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
S.A.
DEMANDADO: JESUS DANIEL COOCK
CUDRIS

INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **JEK841** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **10/07/2019** Bajo inventario **4052**.

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **JEK841** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail administrativo@almacenamientolaprincipal.com.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del
señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.



INVENTARIO DE VEHICULO

JEK 841

Placa

Nº 4052

J E K - 8 4 1

COD:

En la ciudad Bogota DC siendo las 10:00 a los 10 días del mes de Julio del año 2019
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE <u>Automovil</u>	# DE MOTOR <u>Q4LAGP043022</u>	SISTEMATIZADO
MARCA <u>KIA</u>	# DE CHASIS Y/O SERIE <u>KNABXS12AHT301063</u>	
LINEA <u>Picanto EX</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES?	
MODELO <u>2017</u>	KILOMETRAJE: <u>34.697</u>	
COLOR <u>Blanco</u>	LLAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS? <u>1</u> FECHA <u>9/07/2019</u>	
SERVICIO <u>particular</u>	No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario	

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones específicas en las que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO							
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD ESTADO
BOMPER	2	R-A	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4 R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1 B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	R-A	RINES	4 B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	6	B	COPAS	4 R
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	R-A	MANIJAS	4 B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2 B

INVENTARIO INTERNO							
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS	1 B
COJINERIA	1	B	TAPETES	3	B	GATO	1 B
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO NO
LUCES	1	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO NO
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA	1 B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA	1 B
CENICERO	NO	NO	PARLANTES	4	B	PITO	1 B

OBSERVACIONES	GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES
<div style="border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"></div>	

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y pos lo tanto ser cedidos y dados en pago.

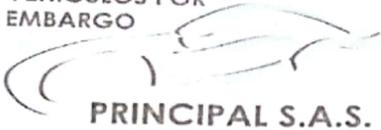
DATOS DE LA SOLICITUD
 JUZGADO 19 CIVIL Municipal de Bogota
 OFICIO 2369 DEL 24 Agosto 2018
 PROCESO salic Apreciacion N° 2018-00891-00
 DEMANDANTE BANCO OCCIDENTE S.A.
 DEMANDADO JESUS DANIEL COCK CUDRIS
 Ingresar por otro motivo Cual? EMBARGO.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR
 NOMBRE HENRI TORES
 C.C. No. 90916594
 DIRECCION CALLE 100 #12-20
 TELEFONO (S): 3004607393
 FIRMA:
 C.C.

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
 C.C. _____
OFICINAS: Carrera 37 No 60 - 21 Tel.: 306 4468 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 4553 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 MOSQUERA (0,7 Km VÍA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

Reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

**SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN**

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

DEC 18 7 19 PM 4:13 837168

E. S. D.

**REFERENCIA: 1100140030192018-0089100
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JESUS DANIEL COOCK CUDRIS**

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **JEK841** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **7/10/2019**, Bajo inventario **4052**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **JEK841**, se encuentra ubicado en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.

RAD : 2018-891 INFORME DE PARQUEADERO PLACA JEK841

Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprincipal.com>

Jue 02/09/2021 16:01

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

JEK841.pdf; JEK841-.pdf;

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.